



**Ilustre Municipalidad de Litueche
Administración**



DECRETO ALCALDICIO N° 000189

LITUECHE, 2 FEB 2016

Hoy se decretó lo que sigue:

ADM
12/02/2013

CONSIDERANDO:

- Que se ha dado aprobación al presupuesto municipal del año 2016, el cual contempla la ejecución de acciones, iniciativas y programas ejecutar con recursos municipales en forma anual, que requieren el desarrollo.
- El programa de actividades de aniversario comunal y carnaval año 2016 y la necesidad de contar con Suministro de bebidas, jugos, bebidas alcohólicas y otros a concesión para actividades municipales año 2016"
- El Decreto Alcaldicio N°1717 de fecha 10 de diciembre de 2015, en el acuerdo N°125 de la sesión ordinaria N°109 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 2 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto Municipal año 2016.
- Que el proceso de Licitación quedo registrado en el portal de compras públicas con el ID 1743-19-LE16
- El acta de Evaluación de la Licitación ID 1743-19-le16, emitida por la comisión evaluadora de la Licitación, que concluye que la oferta presentada por "Distribuidora Litueche Ltda.", no da cumplimiento con lo exigido en las bases del proceso licitatorio.

VISTOS:

Las normas consagradas en la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

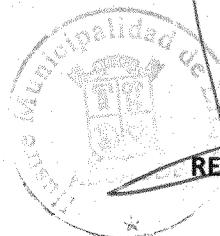
DECRETO:

1. **Declárese inadmisibile** la Oferta presentada por **DISTRIBUIDORA LITUECHE LTDA.**, en la Licitación 1743-19-le16, porque esta no cumple con los requisitos exigidos en las bases de la licitación
2. **Incorpórese** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/ LUS/ RPV/lus
Distribución

- Of. partes
- DIDECO
- Portal de compras publicas



Ilustre Municipalidad de Litueche

**ACTA DE EVALUACION LICITACIÓN ID 1743-19-LE19
CONTRATACION DE SUMINISTROS DE BEBIDAS, JUGOS, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y OTROS A CONCESION
PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES AÑO 2016**

Siendo las 10:35 del día 12 de Febrero del año 2016, presidida por la Secretaria Municipal, Srta. Laura Uribe Silva, el SECPLAC, Sr. Julio Urrutia Aliaga, la DIDECO, Srta. Claudia Salamanca Moris, se procede a realizar la apertura de los antecedentes recopilados en la Licitación Pública para los, **CONTRATACION DE SUMINISTROS DE BEBIDAS, JUGOS, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y OTROS A CONCESION PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES AÑO 2016**

Este proceso considero revisar la oferta presentada a través del Portal por lo que se adjuntan al Acta, las Propuestas subidas como Antecedentes Anexos y Oferta Económica. En este caso, se recibe 1 oferta, que a continuación se detalla:

N°	PROVEEDOR	RUT
1	DISTRIBUIDORA LITUECHE LIMITADA	76.807.530-1

De acuerdo a lo solicitado en las Bases de la Licitación, se procede a constatar los formularios correspondientes, documentación de respaldo, los productos solicitados y sus características.

INFORMACIÓN RECOPIADA ARCHIVOS ANTECEDENTES ANEXOS

Documentación exigida	Oferente 1
formato N° 1 identificación del Proponente	cumple
Ced. de identidad si es persona natural o rut si es persona jurídica el oferente	cumple
formato N° 2 presupuesto detallado de todos los productos solicitados	No cumple
Formato N° 3 maquinaria Ofrecida (mínimo 4)	No cumple

OBSERVACIONES DE ANTECEDENTES ANEXOS

Considerando Acto de Apertura Documentos Anexos

El oferente N° 1 queda fuera base por no ofrecer la totalidad de los productos solicitados y por no ofrecer un mino de cuatro máquinas conservadoras, según lo exigen las bases de la licitación.

INFORMACIÓN RECOPIADA ARCHIVOS PROPUESTA ECONOMICA

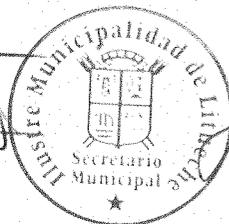
De acuerdo a lo indicado en las Bases de Licitación, la omisión o no presentación de alguno de los antecedentes solicitados en la Propuesta Técnica, que a juicio de la comisión, sea de primer orden de importancia, dará lugar a que la oferta del proponente respectivo quede fuera de la Licitación.

Conclusión

La licitación debe ser declarada inadmisibile, ya que las ofertas presentadas no dan cumplimiento a lo exigido en las bases administrativas del proceso.

Claudia Salamanca Moris
DIDECO

Julio Urrutia Aliaga
SECPLAC



Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal